



Bogotá D.C., 04 de febrero de 2020
SDM-SC- 18446

Señor(a):
MARIA INES LAVERDE DE HORTUA
Calle 20 No. 4 A-05 Villa Nueva Mosquera
Celular 3214648152
Mosquera-Cundinamarca

Formulario de seguimiento de trámite con campos como: Observaciones, Centro de Distribución, Fecha de Distribución, Nombre del distribuidor, Fecha de entrega, No Recibido, Dirección Errada, Retenido, Desconocido, No Existe Número, Cerrado, Faltado, Fuera Mayor, Aprobado Clausurado.

REF: RTA-SDM-17763/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos informarle que para resolver de fondo su solicitud, el caso fue remitido al grupo de revocatorias de esta dependencia, con la finalidad de que allí se estudie la viabilidad jurídica de decretar la Revocación Directa de la actuación administrativa adelantada frente al (los) comparendo(s) Nro(s):

1. AUTOM... No existen registros para esta consulta... Sin registros... Aceptar

Intento: 1. CEDULA DE CIUDADANIA... Núm. documento: 1526435
TIPO DE DOCUMENTO: ... NÚMERO: 1526435
NOMBRE: ...
NÚMERO DE PLACA: ...

RESULTADO

Este numero de documento no tiene comparendos p...										Nú.	Co.	Co.	Fe.	Va.	Int.	F. Notific
11001000000003362162	1	41526435	MARIA	LAVERDE	11/19/2012	CX3852	VIGENTE			283400	CLL	14	#	4-63	3278278	C02
11001000000004533923	1	41526435	MARIA	LAVERDE	03/15/2013	CX3852	VIGENTE			294800	CLL	14	#	4-63	3278278	C02
11001000000004557730	1	41526435	MARIA	LAVERDE	06/11/2013	CX3852	VIGENTE			294800	CLL	14	#	4-63	3278278	C02
110010000000016146479	1	41526435	MARIA	LAVERDE	11/03/2017	CX3852	VIGENTE			368900	CLL	14	#	4-63	3278278	C02
110010000000016173023	1	41526435	MARIA	LAVERDE	01/24/2018	CX3852	VIGENTE			390600	CLL	14	#	4-63	3278278	C02

actuación esta que se surtirá dentro de los términos establecidos por el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, la decisión adoptada por la Autoridad de Tránsito, le será notificada en consecuencia a lo dispuesto por el artículo 67 ibídem. No siendo otro el motivo de la presente suscribo con el respeto acostumbrado.

En anteriores términos damos respuesta a su petición.

ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

En atención: Jhon J. Buriticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Secretaría Distrital de Movilidad
37 - 35
(1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195

Remite: Nombre Razon Social: MARIA INES LAVERDE DE HORTUA, Calle 20 No. 4 A-05 VILLA NUEVA MOSQUERA, CUNDINAMARCA, Bogotá D.C., Código postal: 111611000, Envío: 17/02/2020 14:20:12



Bogotá D.C., 04 de febrero de 2020
SDM-SC- 18446

Señor(a):
MARIA INES LAVERDE DE HORTUA
Calle 20 No. 4 A-05 Villa Nueva Mosquera
Celular 3214648152
Mosquera-Cundinamarca

REF: RTA-SDM-17763/2020

Respetado(a) Señor(a):

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos informarle que para resolver de fondo su solicitud, el caso fue remitido al grupo de revocatorias de esta dependencia, con la finalidad de que allí se estudie la viabilidad jurídica de decretar la Revocación Directa de la actuación administrativa adelantada frente al (los) comparendo(s) Nro(s):

No existen registros para esta consulta
Sin registros
Aceptar

Intento: 1-CEDULA DE CIUDADANIA Núm. documento: 1526435

TIPO DE DOCUMENTO: NÚMERO: 1526435

NOMBRE: POR PLACA

NÚMERO DE PLACA:

RESULTADO									
Este numero de documento no tiene comparendos p...									
Tipo									
Nú	Co	Co	Fe	Va	Int	F Notifica			
1100100000003362162	1	41526435	MARIA LAVERDE	11/13/2013	CX3852	TGENTE	283400	CLL 14 # 4-63	3276278
1100100000004933523	1	41526435	MARIA LAVERDE	03/19/2013	CX3852	TGENTE	294800	CLL 14 # 4-63	3276278
1100100000004957730	1	41526435	MARIA LAVERDE	06/11/2013	CX3852	TGENTE	294800	CLL 14 # 4-63	3276278
1100100000005146479	1	41526435	MARIA LAVERDE	11/03/2017	CX3852	TGENTE	368900	CLL 14 # 4-63	3276278
1100100000005173023	1	41526435	MARIA LAVERDE	01/24/2019	CX3852	TGENTE	390600	CLL 14 # 4-63	3276278

actuación esta que se surtirá dentro de los términos establecidos por el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, la decisión adoptada por la Autoridad de Tránsito, le será notificada en atención a lo dispuesto por el artículo 67 ibídem. No siendo otro el motivo de la presente me suscribo con el respeto acostumbrado.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buriticá A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Bogotá D.C. 06 de febrero de 2020
SDM-SC- 27247/2020

Señor(a):
LADY KATHERINE TORRES BARAJAS
 DG 50 A No 54-09
 Teléfono:3212502122
 Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☐	No Existe Número
		Reusado	☐	No Reclamado
		Cerrado	☐	No Contactado
		Faltando	☐	Acusado Clausurado
		Fuere Mayor	☐	
Fecha	05 MAR 2022	Fecha 2	05	05
Nombre del Emisor	Fredrick J. J. J.	Nombre del Distribuidor		
Código de Distribución	Monedero	Código de Situación		
Observaciones	C.C. 80.142.152	Observaciones	Calte & Go	

Asunto: Radicado SDM-19776/2020

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 1100100000022753956 del 12 de diciembre de 2018, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones” Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución “**NO EXISTE**” hechos que no son atribuibles a la administración

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LADY KATHERINE TORRES BARAJAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉOULA CIUDADANÍA - 52750733
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DG 50 A ND. 54 - 09	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	2306374	Teléfono móvil:	3212502122

[illegible]

En vista de no haber sido posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, se le ha dado curso a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho

p. 37 – 35
400
ilidadbogota.gov.co
a 195

Remitente

Destinatario

LADY KATYENNE TORRES BARRAS
 Dirección: DS 50 A. # 54-09
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Cédula postal: 34032020
 Fecha admisión: 17/25/08

04/03/2020 17:25:08

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión de fondo, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

Comparendo	Fecha Comparendo	No. Resolución
11001000000022753956	12 de diciembre de 2018	131372 del 03/05/2019

De ello se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia notificada en estrados quedando en firme el mismo día, la cual, fue celebrada antes de cumplir el año indicado en la ley y, en consecuencia, no se configura la caducidad.

Ahora bien, frente al tema de la responsabilidad contravencional, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), establece:

"ARTÍCULO 129. DE LOS INFORMES DE TRÁNSITO. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación

PARÁGRAFO 1o. Las multas no podrán ser impuestas a persona distinta de quien cometió la infracción.

PARÁGRAFO 2o. Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidas como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo." (Resaltado fuera de texto y negrillas)

Por lo tanto y, al tratarse de una multa electrónica, la ley 1450 del 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, rezaba:

"Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito. (Resaltado fuera de texto y negrillas)

Lo anterior, para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por aviso, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en **audiencia pública**, en caso que haber deseado impugnarlo, no obstante al no haber comparecido ante esta entidad en termino la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente, emitiendo con ello las resolución mencionada, en la cual se adoptó decisión de fondo declarándolo contraventor de las normas de tránsito con ocasión a las orden de Comparendo relacionada, siendo notificado en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriadas.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Bogotá D.C. 06 de febrero de 2020
SDM-SC- 27247/2020

Señor(a):
LADY KATHERINE TORRES BARAJAS
DG 50 A No 54-09
Teléfono: 3212502122
Ciudad

Asunto: Radicado **SDM-19776/2020**

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. **11001000000022753956** del **12 de diciembre de 2018**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones” Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"NO EXISTE"** hechos que no son atribuibles a la administración

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LADY KATHERINE TORRES BARAJAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 52750733
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: DG 50 A NO. 54 - 09 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 2306374 Teléfono móvil: 3212502122

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MIT 900 002 417-0

POSTEXPRESS

Envío: **URGENTE** Fecha de envío: **14/12/2018 17:28:00**

Destino: **BOGOTÁ D.C.** Código Postal: **11045603**

YG213075864C0

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - Calle 13 Dirección: Calle 13 # 37-35 Municipio: BOGOTÁ D.C. Referencia: 11001000000022753956 Teléfono: 3644400 FAX: 31111111 Código Postal: 11045603 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causa de Devolución ☒ RE: Retenido ☐ NO DUELO ☐ NO RECIBO ☐ NO RECLAMADO ☐ DERECHO EN LA DIRECCIÓN ENVIADA ☐ Causa: No contactado ☐ Faltante ☐ Apuntado Causado ☐ Causa Mayor
Nombre/Razón Social: LADY KATHERINE TORRES BARAJAS Dirección: DG 50 A No. 54 - 09 Código Postal: 11045603 Código Operativo: 1111587 Tel: 3212502122 Depto: BOGOTÁ D.C.	Fecha de entrega: 14/12/2018 Distribuidor: 1111 Observaciones del cliente: COMPARENDO
Peso Bruto (gr): 200 Peso Volumétrico (gr): 0 Peso Facturado (gr): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.000	Destino de entrega: 1111 Valor: 200

1111 CENTRO A 587

12-01-2019

En vista de no haber sido posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho

Bogotá, D.C., 06 de febrero de 2020
SDM-SC- 27247/2020

Doctora:
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión SDM 19776/2020

Cordial saludo

Remito la solicitud impetrada por el señor (a) **LADY KATHERINE TORRES BARAJAS** identificado (a) con cedula de ciudadanía No 52750733, en cuanto a que hace alusión en uno de los apartes de su solicitud de revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, por ser tema de su competencia en diez (10) folios.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 73803, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindo respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,



ZAHIRA NAYIBBE ESPRITA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Jennifer Sanchez B.

Anexo: SDM 19776 de 2020

C.C: Señor(a)

LADY KATHERINE TORRES BARAJAS DG 50 A N° 54-09

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19092

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-17763/ MARIA INES LAVERDE DE HORTUA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-18446 d eI 04 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

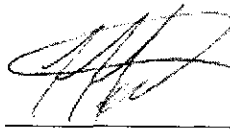
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

17763.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)